

Boletín



Oficial



DE LA

Franqueo
concertado

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice a subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 14 de Noviembre de 1937

AÑO II NUM. 420

Núm 5.071

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Excmo. Sr.: La Lotería Nacional, ingreso importante del presupuesto español, quedó de hecho suspendida al producirse el actual Movimiento, no solo porque aquellas circunstancias eran las menos adecuadas para la celebración de los sorteos, sino también por las dificultades de preparación y distribución de los billetes que notoriamente se presentaban en dicha época.

La existencia en la actualidad de medios suficientes en el territorio liberado para la confección, con las garantías que el Poder público debe exigir, de los elementos indispensables que requiere la Lotería Nacional, y la posibilidad, por tanto, de obtener ahora mayores recursos para el Tesoro sin que el crédito del Estado padezca, imponen el restablecimiento del recurso fiscal de que se trata.

En su consecuencia y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda, dispongo:

1.º Se restablece la Lotería Nacional, como ingreso del Tesoro, garan-

tizando el Estado en lo futuro el pago de los premios correspondientes.

2.º Se encomienda a la Comisión de Hacienda de esta Junta Técnica la organización de todos los servicios de la Lotería Nacional, sobre la base de la Instrucción de 25 de Febrero de 1893 y con la debida adaptación de sus normas a las actuales circunstancias, lo que deberá llevar a cabo con la mayor urgencia posible.

3.º Para facilitar el cometido encomendado en el número precedente se autoriza a la expresada Comisión de Hacienda a fin de que adquiera por gestión directa los elementos necesarios para la celebración de los sorteos, así como para la confección de billetes, listas, etc., suscribiendo en nombre del Estado los correspondientes contratos, si bien podrá delegar a ese fin tales facultades en los Delegados de Hacienda de las provincias donde radiquen las fábricas o establecimientos que hayan de realizar las entregas de los efectos indicados.

4.º Los suministros a que se refiere esta Orden gozarán de preferencia sobre cualesquiera otros que tengan contratados las entidades o particulares que hayan de verificarlos.

5.º Una vez preparados los elementos necesarios para la celebración de los sorteos, se anunciará con veinte días de anticipación, el primero de ellos, quedando prohibida la celebración de toda otra clase de loterías desde el décimo día del expresado anuncio, así como la circulación y venta de billetes a ellas pertenecientes, y

6.º Las rifas solo podrán concederse, cuando aparezcan cumplidas las normas establecidas en la legislación vigente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 13 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

Diputación provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección 5.ª Negociado de cédulas personales

Núm. 5.051

A N U N C I O

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó que la cobranza en período voluntario del impuesto de cédulas personales del corriente ejercicio de 1937, dé comienzo el día 20 del actual en los términos municipales de Aguilar de la Frontera, Belmez, y La Rambla, durando hasta el 20 de Febrero del año venidero.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente para el de los Ayuntamientos citados y vecinos de los mismos.

Córdoba 17 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Eduardo Quero.

Hospital Militar de Córdoba

Núm. 5.054

A N U N C I O

Por el presente se invita a todos los industriales y comerciantes de esta localidad, que deseen suministrar artículos y víveres con destino a este Hospital Militar durante el mes de Enero próximo, pueden presentar o remitir sus ofertas hasta las once horas del día veinticuatro del presente, estando de manifiesto en la Administración de dicho Hospital, las cantidades y artículos a adquirir así como los pliegos de condiciones técnicas y legales por los que habrán de regirse todos los días laborables de diez a trece.

Córdoba dieciséis de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Jefe Administrativo, Vicente Aycart.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Núm. 5.052

En el expediente de registro minero denominado «Emilio» número 9.355, de mineral Barita y del término municipal de Hornachuelos; el Excelentísimo señor Gobernador civil, con fecha 14 del actual ha decretado lo siguiente:

«Visto el informe de la Jefa'ura de Minas de este Distrito Minero.

Vista la Real Orden de 24 de Fe-

brero de 1912, artículos 3.º y 8.º del Decreto-Ley de Bases y 9.º al 11.º del Capítulo 3.º del Reglamento general para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, y los Reales Decretos sentencias, Reales Ordenes y Circulares que aclaran la Legislación de Minería vigente, y estando la solicitud de Registro, por la substancia en ella solicitada, dentro de la 2.ª Sección.

Vengo en decretar se de a este expediente de registro la tramitación reglamentaria que marca taxativamente los artículos 9.º al 11.º del capítulo 3.º del Reglamento general para el régimen de la Minería vigente de 16 de Junio de 1905, haciendo constar en las notificaciones los textos legales íntegros y los recursos que ambas partes pueda corresponderles para la recusación legal de este Decreto».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en general.

Córdoba 14 de Diciembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Núm. 5.053

En el expediente de registro minero denominado «Emilio» número 9.355, de mineral Barita y del término municipal de Hornachuelos; el Excelentísimo señor Gobernador civil, con fecha 14 del actual ha decretado lo siguiente:

«Visto el informe de la Jefatura de Minas de este Distrito Minero.

Vista la Real Orden de 24 de Febrero de 1912 artículos 3.º y 8.º del Decreto-Ley de Bases y 9.º al 11.º del Capítulo 3.º del Reglamento general para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, y los Reales Decretos sentencias, Reales Ordenes y Circulares que aclaran la Legislación de Minería vigente, y estando la solicitud de registro, por la substancia en ella solicitada, dentro de la 2.ª Sección.

Vengo en decretar se dé a este expediente de registro la tramitación reglamentaria que marca taxativamente los artículos 9.º al 11.º del capítulo 3.º del Reglamento general para el régimen de la Minería vigente de 16 de Junio de 1905, haciendo constar en las notificaciones los textos legales íntegros y los recursos que a ambas partes pueda corresponderles para la recusación legal de este Decreto».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en general.

Córdoba 14 de Diciembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Administración de Rentas públicas

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 5.028

IMPUESTOS MINEROS

Relación de las minas deudoras del canon por superficie devengado durante el año 1937 y a cuyos pro-

pietarios se les requiere, por este periódico oficial para que hagan efectivo su importe en la Intervención de Hacienda de esta provincia antes del día 31 de los corrientes, en evitación de que las mismas puedan ser caducadas por Ministerio de la Ley.

Número de Carpeta.—Propietario o deudor.—Nombre de la mina.—Importe del canon: Pesetas céntimos.

- 39 Compañía Ferrocarriles Andaluces, La Joaquina, 98'04.
- 50 Idem, Zacarías Fasen, 98'04.
- 51 Idem, Pronapides, 98'04.
- 52 Idem, Maled, 98'04.
- 53 Idem, Silo, 98'04.
- 79 Idem, La Incomparable, 65'37.
- 80 Idem, La Magua, 65'37.
- 81 Idem, Buena Vista, 65'37.
- 82 Idem, La Rica, 65'37.
- 83 Idem, San Juan, 468.
- 88 Sociedad Manchega Bética Vizcaina, Hernán Cortés, 150'96.
- 90 Idem, El Conejo, 110'32.
- 91 Idem, El Conejo 2.º, 120.
- 92 Idem, La Ermita, 120.
- 93 Idem, La Perdiz, 120.
- 94 Idem, La Perdiz 2.ª, 120.
- 108 Idem, El Extendedor, 100'64.
- 109 Idem, El Extendedor 2.º, 100'64.
- 110 Idem, Marcepa, 100'64.
- 111 Idem, Marcepa 2.ª, 100'64.
- 112 Idem, Los Peñones, 100'60.
- 113 Idem, Los Peñones segundos, 100'60.
- 114 Idem, Las Culebras, 100'60.
- 125 Idem, El Lobo, 100'64.
- 126 Idem, El Lobo 2.º, 100'64.
- 127 Idem, Saco perdido, 100'60.
- 128 Idem, Saco perdido 2.º, 50'32.
- 129 Idem, Piedras Calijas, 100'64.
- 130 Idem, Piedras Calijas segundas, 100'64.
- 133 Idem, Cuarto de la Carne, 120.
- 134 Idem, Cuarto de la Carne 2.º, 120.
- 140 Idem, La Pedrera, 100'60.
- 141 Idem, La Pedrera 2.ª, 100'60.
- 145 Compañía Carbonífera La Calera, La Calera, 240.
- 146 Don Pedro Gil y Moreno de Mora, Nuestra Señora de los Linares, 156.
- 190 Idem, La Ninfa, 31'20.
- 191 Idem, Neptuno, 171'60.
- 192 Idem, Gracia, 124'80.
- 193 Idem, Las Nereidas, 119'60.
- 194 Idem, Averno, 338.
- 199 Idem, Manuela, 78.
- 200 Idem, Rufina, 260.
- 201 Idem, Justa, 213'20.
- 271 Sociedad Manchega Bética Vizcaina, La Solana, 120.
- 274 Idem, El Chasco, 100'64.
- 275 Idem, El Chasco 2.º, 100'64.
- 276 Idem, Chuco Pérez, 120.
- 277 Idem, Chuco Pérez 2.º, 120.
- 285 Idem, Los Arboles, 205'24.
- 292 Don Pedro Gil y Moreno de Mora, Feliz Encuentro, 170'28.
- 293 Idem, Hermanas de la Caridad, 100'64.
- 294 Sociedad Manchega Bética Vizcaina Hermanas de la Caridad 2.ª, 100'64.
- 295 Idem, La Herradura, 120.
- 296 Idem, La Herradura 2.ª, 120.
- 297 Idem, El Puesto, 120.
- 298 Idem, El Puesto 2.º, 120.
- 299 Idem, La Cruz, 100'64.

- 301 Idem, La Cruz 2.ª, 100'64.
- 302 Idem, El Valle, 100'64.
- 303 Idem, El Valle 2.º, 100'64.
- 305 Idem, El Lagarto, 120.
- 306 Idem, El Lagarto 2.º, 120.
- 307 Idem, Los Potros, 100'64.
- 310 Idem, Los Porres, 100'64.
- 311 Id. Los Porres segundos, 100'64.
- 312 Idem, El Puntal 2.º, 100'60.
- 313 Idem, El Río, 100'64.
- 314 Idem, El Río 2.º, 100'64.
- 315 Idem, La Camila, 100'64.
- 316 Idem, La Camila 2.ª, 100'64.
- 317 Idem, La Carmen, 100'64.
- 318 Idem, La Camen 2.ª, 100'64.
- 319 Idem, La Evelina, 100'64.
- 320 Idem, La Evelina 2.ª, 100'60.
- 324 Don Manuel Rodríguez Wandervell, La Esperanza, 50'32.
- 331 Sociedad Manchega Bética Vizcaina, La Posada, 100'64.
- 332 Idem, La Posada 2.ª, 100'64.
- 333 Idem, El Trago, 100'64.
- 334 Idem, El Trago 2.º, 100'64.
- 335 Idem, El Barbero, 100'64.
- 336 Idem, El Barbero 2.º, 100'64.
- 337 Idem, La Juana, 100'64.
- 338 Idem, La Juana 2.ª, 100'64.
- 352 don Manuel Rodríguez Wandervell, La Llama, 28.
- 361 Don Pedro Gil y Moreno de Moreno, Luisa, 124'80.
- 362 Idem, Carmela, 124'80.
- 363 Idem, Pilar, 104.
- 374 Idem, San Agustín, 156.
- 375 Idem, Rita, 72'80.
- 376 Idem, Nueva Catalicia, 78.
- 380 Sociedad Manchega Bética Vizcaina, El Perro, 100'64.
- 392 Don Pedro Gil y Moreno de Mora, La Sirena, 483'60.
- 393 Idem, La Ondina, 322'40.
- 405 Sociedad Manchega Bética Vizcaina, La Rosario, 100'64.
- 406 Idem, La Rosario 2.ª, 100'64.
- 407 Idem, La Media, 100'60.
- 410 Idem, Las Encinas, 100'64.
- 411 Idem, Las Encinas 2.ª, 100'64.
- 412 Idem, El Carbón, 100'64.
- 413 Idem, El Carbón 2.º, 50'32.
- 415 Idem, Villanueva, 100'64.
- 416 Idem, Villanueva 2.ª, 100'64.
- 427 Compañía Ferrocarriles Andaluces, San Gregorio, 81'70.
- 453 Sociedad A. Minas de Alcaracejos, Aurora, 180.
- 454 Idem, Mirabueno, 240.
- 455 Idem, Cerro de la Plata, 300.
- 501 Don Alberto Wilitiens, Maria, 945.
- 509 Sociedad Stolveng y Westfalia, Los Inocentes, 136'50.
- 527 Idem, Carlos, 234.
- 528 Idem, Sagunto, 78.
- 529 Idem, Pelayo, 234.
- 530 Idem, Tolosa, 429.
- 531 Idem, Viriato, 156.
- 557 Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, La Trinidad Segunda, 163'41.
- 558 Idem, La Diosa, 245'31.
- 559 Idem, El Desquite, 163'41.
- 560 Idem, San Francisco 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 327'01.
- 561 Idem, Las Arenas, 234.
- 562 Idem, San Rafael, 663.
- 563 Idem, San Luis, 292'50.
- 564 Idem, San Antonio, 117.
- 565 Idem, Gertrudis, 117.
- 566 Idem, Luciano, 78.

- 567 Idem, San Miguel, 78.
- 568 Idem, Riqueza, 78.
- 569 Compañía Ferrocarriles Andaluces, Socorro, 78.
- 602 Idem, El Progreso, 245'31.
- 603 Idem, La Niña, 163'41.
- 604 Idem, La Recompensa, 163'41.
- 628 Sociedad Minas de Alcaracejos, La Gran Mina, 75.
- 629 Idem, La Vecina, 135.
- 634 Sociedad A. La Argentifera de Córdoba, San Rafael, 180.
- 653 C.ª de los Ferrocarriles Andaluces, El Complemento, 202'80.
- 694 Sociedad A. La Argentifera de Córdoba, Demetrio, 975.
- 723 Buenaventura Rivas Elías, Florita, 234.
- 734 Sociedad A. La Argentifera de Córdoba, Almadenes, 225.
- 744 Idem, Terreras, 90.
- 782 Idem, Nueva Unión, 60.
- 783 Idem, El Rincón, 240.
- 784 Idem, Suplemento, 135.
- 786 Idem, Escuadra, 75.
- 787 Idem, La Llave, 135.
- 792 Sociedad A. Minas de Alcaracejos, Luz, 165.
- 811 Sociedad Stolveng y Werfalia, 2.ª Tolosa, 214'50.
- 875 Don José A. Rodríguez Aparicio, San José, 180.
- 906 Sociedad A. La Argentifera de Córdoba, Guido, 180.
- 911 Idem, Elena, 120.
- 939 Idem, Perecedera, 60.
- 1021 Don Pedro Gil y Moreno de Mora, D.ª a la Sirena, 32'91.
- 1031 Sociedad A. La Argentifera de Córdoba, Escocia, 75.
- 1119 Idem, D.ª a la Mina Nueva Unión, 45'60.
- 1125 Don Blas Martínez y Martínez, San Pablo, 180.
- 1132 Don José Vaillant Sentariz, Potosí, 216.
- 1134 Don Blas Martínez y Martínez, La Plomera, 150.
- 1136 Doña María de los Angeles de Alvear, El Comercio, 126.
- 1142 Don José Vaillant y Ustariz, Caridad 2.ª, 96.
- 1143 Idem, 1.ª Pepita, 108.
- 1144 Idem, Primer Triunfo, 108.
- 1145 Doña María de los Angeles Alvear, La Recompensa, 374'40.
- 1196 Don Pedro Bravo Pérez, Saturno, 93'60.
- 1222 Don Felipe Rivera Sánchez, La Carlota, 90.
- 1227 Don Francisco Leiva Alta, Zamorano, 93'60.
- 1397 Sociedad Escombrera Bleyber, San Alberto, 120.
- 1398 Sindicato Minero de Villanueva, Adela, 105.
- 1400 Idem, Teresa 1.ª, 180.
- 1401 Idem, Lolita, 60.
- 1408 Don Pedro Gil y Moreno de Mora, María 41'60.
- 1434 Sindicato Minero de Villanueva, La Fortuna, 270.
- 1473 Idem, Aumento a Potosí, 180.
- 1488 Ricardo E. Carr, Aguinaldo, 395'20.
- 1523 bis Ricardo E. Carr, Benilde, 276.
- 1589 Sociedad Antracita, La Constancia, 296.
- 1592 Don Pablo Linares, San Sixto, 84.

- 1595 Don Rafael Molina Torres, San Rafael, 208.
- 1601 Don Leopoldo Alcántara Palacios, Juanito, 52.
- 1604 Don Rafael Molina Torres, Conce, 1152.
- 1656 Don José Lozano, Canalejas, 780.
- 1682 Don Joaquín de Arteaga, San Joaquín, 585.
- 1719 Doña María de los Angeles Alvear y Noriega, Berta, 405'60.
- 1722 Sociedad La Iberia, D^a a Trapisonda, 2'36.
- 1724 Idem, D^a a San Rafael, 15'60.
- 1727 Doña María de los Angeles Alvear y Noriega, El Profeta 120.
- 1745 Don Ricardo Eshot Carr, D^a a Benilde, 48'88.
- 1746 Don Domingo Muguera, D^a a San José, 8'24.
- 1754 Don Pedro Gil y Moreno de Mora, D^a a Pilar, 49'45.
- 1755 Don Ricardo E. Carr, 1.^a D^a a Aguinaldo, 37'44.
- 1756 Idem, 2.^a D^a a Aguinaldo, 13'88.
- 1757 Sociedad A. La Argentifera de Córdoba, D^a a Demetrio 75.
- 1761 Sindicato Minero de Villanueva y Alcaracejos, D^a a Caridad 2.^a, 106'20.
- 1762 S. A. La Argentifera de Córdoba, Ampa D^a a Nueva Unión, 10'20.
- 1763 Compañía Escombreras Bleyber, D^a a San Alberto, 3'30.
- 1777 Don Pedro Buenestado, San Isidoro, 72.
- 1779 Don Bonifacio Villarejo, La Solanita, 156.
- 1792 Compañía Minera Bético Manchega, La Manuela 2.^a, 97'28.
- 1797 Don José Vaillarri, Sofia, 720.
- 1798 Idem Rafaela 825.
- 1819 Don Pedro Gil y Moreno de Mora, D^a a Nira. Sra. de Linares 21'64.
- 1820 Idem, D^a a La Manuela, 6'76.
- 1821 Idem, D^a a Justa, 10'34.
- 1822 Idem, D^a La Gracia, 25'94.
- 1858 Don Joaquín de Arteaga, 1.^a D^a a San Joaquín, 79'36.
- 1859 Idem, 2.^a D^a a San Joaquín, 52'26.
- 1860 Don Rafael Vázquez, D^a a Africana, 92'62.
- 1894 Don Pedro Gil y Moreno de Mora D^a a María, 28'28.
- 1976 Don José Alcántara Palacios, Carmen 510.
- 2319 Sociedad Minera de Los Llanos del Conde Santa Isabel, 234.
- 2343 Doña Concepción Bernal Sedeño, Santiago, 187'20.
- 2384 Sociedad Minera de Alcaracejos, D^a a Mirabueno, 15'90.
- 2403 Don José Ortiz Molina, Fulana, 218'40.
- 2412 Doña María Miguel Isizar, San Andrés, 390.
- 2414 Don Enrique Arboleda Bilbao, Concha, 265'20.
- 2490 Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, San Luis Norte, 78.
- 2491 Idem, D^a a La Riqueza, 15'21.
- 2492 Idem, D^a a San Luis 7'02.
- 2493 Idem, D^a a Socorro 4'68.
- 2528 Compañía Ferrocarriles Andaluces, Desquite 2.^o, 97'50.
- 2578 Don Estanislao y Don Alejandro Badel, D^a a Purísima Concepción 1'28.
- 2612 Don Cándido Urquiza, Las Flores 624.
- 2661 S. A. Minas de La Lancha, 2.^a Santa Cándida, 210.
- 2675 Idem, Por si acaso 2.^a, 300.
- 2688 Don Manuel Muñoz Romero, Argelia 120.
- 2704 Don Luis Romero Guerrero, San Luis 148'20.
- 2714 Don Enrique F. Poole, Butterfley, 156.
- 2756 Sociedad Córdoba Coppez, D^a a El Profeta 13'92.
- 2766 Compañía Sopovith S. A., Irueste, 78.
- 2767 Don Victoriano Prieto López, Villamejor, 780.
- 2768 Idem, Mejorada, 585.
- 2776 Don Justino Flores Llamas, La Perla, 83'20.
- 2782 Sindicato Minero de Villanueva y Alcaracejos, 2.^o Aumento a Potosí, 585.
- 2788 Don José Desmolín Lampiel, María Antonia, 312.
- 2802 Don Antonio Pérez Cortés, Santa Rosario, 144.
- 2805 Don Faustino Flores Llamas, D^a a La Perla, 18'72.
- 2808 Don José Rivas Meseguez, Gran Capitán, 218'40.
- 2814 S. A. Minas de La Lancha, Bética 1.^a, 450.
- 2815 Idem, Bética 2.^a, 495.
- 2816 Idem, Bética 3.^a, 360.
- 2832 Idem, Bética 4.^a, 315.
- 2872 Sociedad Minera La Calera, 1.^a D^a a La Calera, 13'68.
- 2882 Don Gregorio Ibáñez García, Moión Blanco, 156.
- 2887 Sociedad La Calera, 2.^a D^a a La Calera, 0'28.
- 2888 Idem, 3.^a D^a a La Calera, 2'88.
- 2909 Doña Carolina Cobos Roa, Carlos, 108.
- 2910 Idem, Pepito, 120.
- 2911 Idem, Domingo, 72.
- 2912 Idem, Vicenta, 72.
- 2913 Idem, Tomás, 126.
- 2914 Idem, Carolina, 96.
- 2920 Idem, Cerro de la Cruz, 192.
- 2934 Don Luis de Amezaga y Aguirre, San Luis, 218'40.
- 2945 S. A. Minas de La Lancha, Bética 5.^a, 60.
- 2946 Idem, Bética 8.^a, 60.
- 2947 Idem, Bética 9.^a, 120.
- 2948 Don Ildefonso Méndez Lora, La Méndez, 109'20.
- 2949 Doña Carolina Cobos Roa, Las Viñas, 90.
- 2962 Don José Alcántara Palacios, Fernándin, 276.
- 2978 Doña Carolina Cobos Roa, Ampliación a Pepito, 120.
- 2979 Idem, El Negrito, 180.
- 2980 Don José Alcántara Palacios, Ampliación Fernándin, 120.
- 2984 Idem, San Jaime, 180.
- 2985 Idem, San Jacobo, 48.
- 2987 Don Juan José Toril, Angelieta, 156.
- 2996 S. A. Oxidos Rojos de Málaga, Las Tres Palomas 96.
- 3006 Doña Carolina Cobos Roa, Ampliación a Tomás, 36.
- 3027 Don L. Gabriel García y García, San José 176 80
- 3029 S. A. Minas de la Lancha, Bética 6.^a, 78.
- 3030 Idem, Bética, 7.^a, 174.
- 3031 Don Enrique J. Poole Gallego, San José, 156.
- 3033 Idem, Unión, 31'20.
- 3038 Don Eduardo de León y Ramos, Quinaria, 97 2'40.
- 3046 Sociedad Comploiz Francais, Gabriela, 195.
- 3066 Don Pedro A. Gutiérrez, Purita, 268.
- 3087 D.^a Carolina Cobos Roa, Complemento, 219.
- 3116 Sociedad Comploiz Francais de Ferro Fungrten, La Amistad, 312.
- 3194 Don Hilario Molina Pérez, San José, 643'50.
- 3232 Don Alfonso Ginés Momblach, Santa Rita, 296'40.
- 3241 Don Luis Amezaga y Aguirre, María, 218,40.
- 3255 Don Domingo Puga Cobos, Almorchón, 120.
- 3259 Compañía Minera Bética Manchega, Manuela 2.^a (D^a), 19'28.
- 3264 Don Ricardo Aparicio Aparicio, La Encarnación, 31'20.
- 3292 Compañía Minera de Alcaracejos, San Carlos, 315.
- 3293 Idem, San Emilio, 135.
- 3314 S. A. Minas de La Lancha, D^a a Bética 3.^a 58'80.
- 3315 Idem D^a a Bética 6.^a 32'10.
- 3332 Compañía Minera Bética Manchega, Quinto Zujar, 70.
- 3335 Don Jerónimo Martínez Monterroso, San Jerónimo 2.^o, 60.
- 3339 Don Miguel Poole Cordero, M.^a del Rosario, 1,600.
- 3340 Compañía Minera Bética Manchega, El Descuido, 152.
- 3345 Don Fernando León Mota, Los Leoncitos, 83'20.
- 3349 Compañía Carbonífera La Calera, 4.^a D^a a La Calera, 14'36.
- 3355 Compañía Bética Manchega, D^a a El Extendedor 3'48.
- 3356 Idem, D^a a El Extendedor 2.^o, 7'84.
- 3370 Idem, Brajones 4.^o, 300.
- 3387 Idem, D^a a Brajones 4.^o, 40'50.
- 3391 Don Hilario Molina Pérez, Mina Carlitos, 585.
- 3393 Sociedad Financiera y Minera, Ciclope, 1.014.
- 3394 Idem, Goliat, 156.
- 3403 Don Angel Caballero Fernández, La Cantadora, 390.
- 3409 Don Luis Martínez Ugarte, Luisa, 319'80.
- 3416 Don L. Gabriel García y García, D^a a San José, 140'40.
- 3449 Don Cecilio Porras García, San Cecilio, 468.
- 3451 Don José Alcantará Palacios, Purita 2.^a, 60.
- 3460 Don Rafael López García, San Antonio, 546.
- 3461 Don José Zamora Maldonado, María 390.
- 3465 Compañía Minera Bética Manchega, Esperanza Sur, 48.
- 3480 Don Ignacio García Tamayo, Martillo, 187'20.
- 3491 Don Ignacio García Tamayo, 2.^o Martillo, 210'60.
- 3495 Don Francisco Lozano R sa'es, San Antonio, 156.
- 3496 Don Rafael Jiménez Núñez, La Estrella, 130.
- 3497 Don Pedro Brígido Romero, San Miguel, 108.
- 3499 Don Zacarías Muñoz Fernández La Espuela de San Miguel, 180.
- 3505 Compañía Minera Bética Manchega, Lozanito, 216.
- 3513 Don Miguel Poole Cordero, Miguel, 140'40.
- 3518 Comunidad J. Alcántara Palacios, Platero, 600.
- 3524 Idem, Los Remedios, 30.
- 3523 Don Francisco López García, Bienvenida, 84.
- 3529 Comunidad Alcántara Palacios, Carmela, 78.
- 3532 Don Ignacio García Tamayo, Lolita, 216.
- 3533 Don Francisco Herruzo Pérez, Santa Isabel, 72.
- 3536 Idem, Marfa de los Remedios, 144.
- 3543 Idem, La Venganza de un martillo, 120.
- 3547 Sociedad Minera Bética Manchega, Campillos, 165.
- 3550 Idem, D^a a Lozanito, 14,48.
- 3556 Don Francisco Herruzo Pérez, San Francisco, 108.
- 3559 Don Baltasar García Verdejo, Irenita, 600.
- 3560 Idem, Miguelito, 222.
- 3562 Don Enrique J. Poole Gallego, Consuelo, 156.
- 3565 Don Francisco Herruzo Pérez, Nuestra Señora de las Blancas, 108.
- 3571 Idem, D^a a Santa Isabel, 10'80.
- 3572 Don Zacarías Muñoz Fernández, Libertito, 78.
- 3584 Don Miguel Juncal García, María Juana, 149'83.
- 3586 Don Ignacio García Tamayo, La Alegría de la Loma, 62'40.
- 3592 Don Juan Rodríguez Teruel, San Agustín, 132.
- 3593 Don Miguel Juncal García, La Constancia 2.^a, 234.
- 3594 Don Enrique Condealsazar Jiménez, Piedras Santas, 720.
- 3596 Idem, Piedras Santas segundas, 270.
- 3597 Don Juan Fernández Pérez, La Campana, 483'60.
- 3598 Compañía Minera Bética Manchega, La Capitana 3.^a, 448.
- 3599 Idem, Ampliación a Enero 2.^o, 165.
- 3600 Don Juan Fernández Pérez, Mina San Antón, 265'20.
- 3604 Don José Calle Roldán, La Legadidad, 93'60.
- 3605 Don Manuel Pidal Torrico, Diana, 114'40.
- 3607 Don José López Benavente, Dolores, 104.
- 3608 Idem, José, 104.
- 3610 Don Alfonso Sánchez Aparicio Vizcaino, La Esperanza, 468.
- 3614 S. A. Minerales Andaluces, Cordobesita, 360.
- 3618 Compañía Minera Bética Manchega, Corchetillas, 253'50.
- 3620 S. A. Asland Córdoba, Rosalia, 249'60.
- 3619 Don Miguel Poole Cordero, Torilejo, 104.
- 3621 Compañía Minera Bética Manchega, San Bartolome 2.^o, 39.

- 3624 Don Felipe Ruiz Alvarez, Alvarada, 117.
 3625 Don Rafael López García, Nuestra Sra. del Carmen, 62'40.
 3627 Compañía Minera Bético Manchega, El Soldado, 357.
 3628 Idem, Guadiato, 643'50.
 3629 Idem, Majavacas, 409'50
 3630 Sociedad Bismuto Alcántara Palacios, Consolación, 70'20.
 3631 Idem, Pirán, 62'40.
 3632 Idem, D^a a Lolita, 21'99.
 3635 Idem, San Leopoldo, 234.
 3637 Don Eladio Márquez Alarcón, San Antonio, 156.
 3638 Sociedad Minera La Positiva, La Positiva, 234.
 3639 Sociedad La Auxiliar de la Industria, Comercio y Agricultura, Las Esmeraldas, 312.
 3640 Idem, La Coma, 390.
 2678 Don Manuel González Villegas, Natrens, 322'40.

Córdoba 14 de Diciembre de 1937.
 —Segundo Año Triunfal.—Rafael La parte.

Ayuntamientos

PUENTE GENIL

Núm. 5.029

Don Jesús Aguilar Luna, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Puente Genil.

Hago saber: Que en sesión celebrada por la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento el día once del actual por unanimidad se acordó que con carácter de urgencia se hagan las siguientes suplementaciones de crédito con cargo al superávit del ejercicio de 1936:

Al capítulo 1.º, artículo 10.º, concepto 35, 100 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 11.º, concepto 39, 3.000.

Al capítulo 1.º, artículo 11.º, concepto 40, 1.000.

Al capítulo 4.º, artículo 4.º, concepto 88, 500.

Al capítulo 6.º, artículo 2.º, concepto 133, 21.000.

Al capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 136, 1.500.

Al capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 162, 1.000; y

Al capítulo 8.º, artículo 2.º, concepto 181, 500.

Importando un total de 28.600 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Puente Genil 15 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Jesús Aguilar.

LA RAMBLA

Núm. 5.060

Don Juan N. Tirado Vallejo, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el arriendo mediante subasta durante el próximo año mil novecientos treinta y ocho de los arbitrios y servicios que se dirán, se convocan licitadores que deseen

tomar parte en dichas subastas para el día siguiente hábil al que se cumplan veinte también hábiles de aparecer inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia descontando el día de su inserción bajo mi presidencia o Gestor en quien delegue, asistido del Síndico y Secretario del Ayuntamiento.

Arbitrio de Pesas y Medidas

Esta subasta se celebrará a las nueve horas del día correspondiente sirviendo de tipo la cantidad de trece mil pesetas por el año en que se arrienda y bajo las demás condiciones que se fijan en el pliego respectivo.

Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes

Esta subasta tendrá lugar a las diez horas del mismo día que las anteriores por igual tiempo y forma bajo el tipo de quince mil pesetas con sujeción a las demás condiciones del pliego.

Servicio de degüello de las reses que se sacrifiquen en el Matadero

La subasta de este servicio se celebrará a las diez y treinta minutos del mismo día que las anteriores por igual tiempo y forma bajo el tipo de diez mil quinientas pesetas y con sujeción a las demás condiciones.

Arbitrio sobre ocupación de puestos públicos

Esta subasta se celebrará a las once y treinta del mismo día que las anteriores y por el mismo tiempo y forma bajo el tipo de trescientas pesetas y demás condiciones del pliego.

Arbitrio sobre la ocupación de la vía pública con sillas y veladores

La subasta de este arbitrio tendrá lugar a las once horas del mismo día que las anteriores por idéntico tiempo y forma bajo el tipo de quinientas pesetas y con sujeción a las demás condiciones.

Arbitrio sobre tránsitos de animales por la vía pública

Esta subasta se celebrará a las doce horas del mismo día que las anteriores y por igual tiempo y forma que las anteriores bajo el tipo de quinientas pesetas y demás condiciones del pliego respectivo.

A las proposiciones extendidas en el papel correspondiente y con arreglo al modelo que se inserta al final se acompañará la cédula personal del licitador y documento que justifique haber consignado en la Depositaria municipal en concepto de depósito provisional las cantidades que para cada subasta se consignan en el respectivo pliego debiendo presentarse aquellas durante la primera media hora a partir del momento en que se declara abierta la licitación.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de según cédula personal número con domicilio en calle número pueblo provincia enterado del anuncio publicado con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del servicio de se comprometo a efectuarlo por la cantidad de

..... pesetas anuales.
 La Rambla de
 de 19
 Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla a once de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.
 —Segundo Año Triunfal.—Juan N. Tirado.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 5.038

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Pablo del Río Ramos, Antonio Pérez Gutiérrez, Alfredo Muñoz Poveda, Fabián Ruiz Alcalde, Francisco Vioque Tamara, Pedro López Lozano, José María Sereno Alcántara, Antonio Olmo Rodríguez, Antonio del Río Santofimia, Baldomero del Río Ramos, Ricardo Ramos Pérez, José Ramírez Madrid, Carlos Muñoz Barbero, Petra Martínez Ruiz, Rafael Ruiz Arévalo, Hilario Montoro Cejudo, Eusebio Ruiz Osuna y Victorino Martínez Sánchez, vecinos de Espiel; y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de escrito a responder de los cargos que le resultan en el expediente sobre incautación de bienes; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 11 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.037

RODRIGUEZ LOZANO, Manuel; de 23 años, pintor, hijo de Ignacio y Esperanza, casado con Trinidad Martín, natural de Belalcázar y vecino de Pu. blonuevo, calle Puente, 28, donde últimamente ha residido, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción para ser reducido a prisión por la causa seguida

en su contra por robo con el número 216 de 1935, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. Este llamamiento se le hace por tercera y última vez.

Fuente Obejuna 11 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Julio Mifsut.

PEREZ FUENTES, Manue'; de 18 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Eduardo y Catalina, natural y vecino de Pueblonuevo, calle Espronceda número 2, donde últimamente ha residido, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción para ser reducido a prisión por la causa seguida en su contra por robo con el número 216 de 1935, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. Este llamamiento se le hace por tercera y última vez.

Fuente Obejuna a 11 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Julio Mifsut.

RODRIGUEZ SANTAMARIA, Joaquín; de 16 años, soltero, sin oficio hijo de Nicasio y Emilia natural y vecino de Pueblonuevo calle Fortuna, 14 donde últimamente ha residido, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción para ser reducido a prisión por la causa seguida en su contra por robo con el número 216 de 1935, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. Este llamamiento se le hace por tercera y última vez.

Fuente Obejuna a 11 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de Instrucción Julio Mifsut.

ORTIZ SERRANO, Isidoro; de 17 años, soltero, Albañil, hijo de Juan y Adela, natural de Puebla de Alcocer, vecino de Pueblonuevo calle Fortuna número 17, donde últimamente ha residido, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción para ser reducido a prisión por la causa seguida en su contra con el número 216 de 1935 apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. Este llamamiento se le hace por tercera y última vez.

Fuente Obejuna a 11 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Julio Mifsut.

Núm. 5.044

RODRIGUEZ MELLADO, Jerónimo; de 21 años, soltero, jornalero, hijo de Gerardo y Dolores, natural y vecino de esta villa, donde últimamente ha residido, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción para ser reducido a prisión por la causa seguida en su contra sobre hurto con el número 219 de 1935, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde. Este llamamiento se hace por segunda vez.

Fuente Obejuna a 15 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Julio Mifsut.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA